

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R. D. 2200/95.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado.

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de los informes de actuaciones periciales.

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Jesús Candil Gonzalo.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**10484** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Justicia y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*

La Subsecretaría del Ministerio de Justicia y la Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado han suscrito, con fecha 14 de abril de 2008, un Acuerdo de encomienda de gestión para la impresión del Boletín de Información del Ministerio de Justicia.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de junio de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

### ANEXO

#### **Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Justicia y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la impresión del Boletín de Información del Ministerio de Justicia**

En Madrid a 14 de abril de 2008.

### REUNIDAS

De una parte, doña Susana Peri Gómez, Subsecretaría de Justicia, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, en virtud de delegación de competencias conferida por el Ministro por Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero,

Y de otra, doña Carmen Gomis Bernal, Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en nombre y representación de este Organismo, en virtud del nombramiento del Consejo Rector de fecha 13 de febrero de 2008.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para llevar a cabo el presente Acuerdo de Encomienda de gestión y,

### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Justicia tiene competencia para editar y distribuir las publicaciones que figuran en su Programa Editorial.

Segundo.—Que la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Agencia Estatal BOE) tiene, entre sus competencias, la publicación de estudios técnicos o científicos, bien por propia iniciativa, bien en cumplimiento de convenios celebrados con órganos de la Administración General del Estado y con entidades públicas o privadas, y la ejecución de los trabajos de imprenta de carácter oficial, solicitados por Ministerios, organismos y otras entidades públicas.

Tercero.—Que el Gobierno ha establecido en materia de publicaciones oficiales de la Administración General del Estado, que «procurará la utilización de imprentas oficiales y otros servicios editoriales de carácter oficial» (apartado octavo del Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2008, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de enero).

Cuarto.—Que el Ministerio de Justicia necesita editar, durante el año 2008, el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», y ha considerado conveniente encargar su impresión al BOE.

Quinto.—Que la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado está dispuesta a hacerse cargo de la impresión de dicha publicación.

Por cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Justicia encomienda a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, la impresión del Boletín de Información del Ministerio de Justicia, por no tener medios técnicos para llevarlo a cabo.

Segundo.—La gestión del servicio de impresión que se encomienda en el apartado anterior se concretará en la siguiente actividad con el alcance que se señala:

- La Agencia Estatal BOE imprimirá 22 números ordinarios del Boletín de Información del Ministerio de Justicia, del año 2008.
- La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado imprimirá, en el mismo período, los suplementos del Boletín que sea necesario editar y que inicialmente se fijan en un número de 11.
- Las características técnicas de la impresión serán las siguientes:

Tirada de cada número: 6.475 ejemplares.

N.º estimado de páginas: 220 por número.

Formato: 17 x 24 cm.

Materiales: Texto: Offset superior blanco, 80 gr. Impresión en negro.

Cubierta: cartulina estucada semimate de 250 gr., 4/1 tintas (CMYK/negro). Rústica. Cosido con hilo de fibra.

Tercero.—Para el pago de la gestión de impresión que se encomienda, el Ministerio de Justicia aportará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil quinientos quince euros con treinta y siete céntimos (255.515,37 €), IVA incluido, que será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.111N.240.

Cuarto.—La Agencia Estatal BOE expedirá la factura correspondiente al número real de páginas impresas.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Justicia.

Sexto.—La presente encomienda de gestión se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 3.1.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando excluida de su regulación y rigiéndose por sus propios términos y condiciones, aplicándose no obstante los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Séptimo.—El presente Acuerdo estará vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de encomienda de gestión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## MINISTERIO DE CULTURA

**10485** *ORDEN CUL/1750/2008, de 21 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 267, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid el día 12 de mayo de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 267.—Francisco Llorens (La Coruña, 1874-Madrid 1948). «Playa de Galicia». Óleo sobre lienzo firmado, fechado en 1917 o 1919 y dedicado al arquitecto gallego Antonio Palacios.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de quince mil euros (15.000 €), más los gastos inherentes, así como para la

custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**10486** *ORDEN CUL/1751/2008, de 21 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 634, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, Gran Subasta de San Isidro, en Madrid, el día 13 de mayo de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 634.—«Diosa Saraswati». Figura oriental antigua en marfil tallado y grabado. Representa a la esposa de Brahma, diosa del aprendizaje y la sabiduría. Sobre peana de madera. Altura sin peana: 30 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil euros (2.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asignen al Museo Nacional de Antropología, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**10487** *ORDEN CUL/1752/2008, de 27 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 865, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 21 de mayo de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote número 865.—Plato acuencado en porcelana de Sèvres de la vajilla de Carlos IV y María Luisa de Parma. Con las iniciales «LC» surmontadas en el centro. Decorado por Louis François Lecot que corresponde a la inicial L. Diámetro: 14 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de dos mil euros (2.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**10488** *ORDEN CUL/1753/2008, de 27 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 53, 164 y 866, subastados por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986,

de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, los días 20 y 21 de mayo de 2008, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 53.—Escuela española. S. XVII. «San Isidro Labrador». Óleo sobre lienzo. Medidas: 64 × 48 cm.

Lote n.º 164.—Francisco Echaz (Madrid 1927). «San Isidro» y «Campesina con gallinas». 1951. Pareja de gouaches sobre cartón. Firmados y fechados 1951. Enmarcados por separado. Medidas: 30 × 20 cm cada uno.

Lote n.º 866.—Jarra en loza estampada de la Real Fábrica de la Moncloa, atribuida a la primera época (1817-1833). Sin sello. Decoración estampada en púrpura con la Cibeles y el Palacio de los Marqueses de Alcañices al fondo, hoy Banco de España.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de cuatro mil trescientos euros (4.300 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**10489** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la organización de las VIII Jornadas de Farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Suscrito el 22 de mayo de 2008, Convenio de Colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, para la organización de las VIII Jornadas de Farmacovigilancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

### ANEXO

**Convenio de Colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, para la organización de las VIII Jornadas de Farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Madrid, 22 de mayo de 2008.

### REUNIDOS

De una parte, la representación de la Región de Murcia, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia número 30/2007, de 2 de julio, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.